[illegible] tania. A siete dias del mes de mayo
de mill y seisçientos y quarenta y nueve
años segun lo tienen de costumbre de
[illegible] de la dicha villa dentro de la
sacristia de la parrochial de esta villa
conviene a saber el Lizenciado [illegible] de Alonso
Fernandez Jurado y [illegible] Gomez Martinez Gandul[illegible]
alcaldes hordinarios, don Antonio
[illegible] alferez mayor y
don Francisco de Alarcon [illegible] y maior
[illegible] Romero Andres
Regidores de la villa [illegible] juntos
como tienen de costumbre acordaron lo siguiente

Dijeron que atento esta villa a recivido
oy dicho dia un mandamiento despachado
por el señor don Sancho de Torres y Muña
tones cavallero del abito de Santiago
oydor de [illegible] en el nuevo reino
de Granada [illegible] de dos [illegible]
de [illegible] de su magestad [illegible]
[illegible] soldados [illegible]
con conforme a los [illegible]
dado [illegible] año de quarenta y ocho
[illegible] de la dicha villa [illegible]
dado [illegible] de su ma[illegible]
[illegible] el dicho mandamiento
[illegible]
[illegible] acordaron
[illegible]
que atento [illegible] reales para
esta dicha villa [illegible]
[illegible] gerçano
[illegible]
[illegible]
[illegible] acordaron [illegible] despache
[illegible] poder a Juan
[illegible] esta villa
[illegible]
[illegible] conta
[illegible]
[illegible] conforme
[illegible] por dicha [illegible]
[illegible]